SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que la curadora ad – litem de la demandada contestó oportunamente la demandada dentro del término legal oportuno. Sírvase proveer.
Cali, 03 de diciembre de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2093
Radicación No. 76001-31-10013-2021-00293-00
FILICIAON EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF en favor de los interese de la menor M.C.N.
DEMANDADO: HDROS. DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BRAYAN ROJAS ECHAVARRIA Y OTROS

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y se incorporara a los autos la contestación de la demanda allegada por la Curadora Ad- Litem de los herederos indeterminado, para que obre, conste y sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Ahora bien, se advierte que a la fecha no se ha arrimado el aviso de que trata el art. 292 del Código General del Proceso, en lo que respecta al señor LUIS HUMBERTO ROJAS, lo anterior, para que, quede debidamente integrada la relación jurídico-procesal, razón por la cual, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO.- INCORPORAR a los autos el escrito de contestación de la demanda allegado por la Curadora Ad-litem de los herederos indeterminados, para que sea tenida en cuenta.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte actora, para que acompañe el aviso de que trata el art. 292 del Código General del Proceso, en lo que respecta al señor LUIS HUMBERTO ROJAS.

TERCERO.- PONER en conocimiento de la Defensora de Familia adscrita a este Despacho, del presente proveído.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.-